

SCI-106-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021.
Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020.**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican en cuanto a la Liquidación Presupuestaria, lo siguiente:

“
...

4.3.16 Liquidación presupuestaria. Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios....

...

4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior

ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.

iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.

iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.

v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 3

c) Información complementaria:

i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.

ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.

iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.

iv. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.

v. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.

(Así reformado el punto 4.3.19) anterior mediante el punto cc) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)" (La negrita es proveída)

2. Mediante oficio R-076-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se recibió el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020, mismo que se indica, fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 04-2020, artículo 4, del 03 de febrero del 2021.
3. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 907-2021, celebrada el 04 de febrero de 2021, recibió al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al MAE. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, para la presentación del Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020.
4. Mediante correo electrónico del 04 de febrero de 2021 la Comisión de Planificación y Administración solicitó asesoría a la Auditoría Interna, sobre el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, con el fin de orientar la toma de decisiones.
5. En el oficio R-083-2021 del 05 de febrero de 2021, la Rectoría anexa información que complementa el Informe de Liquidación Presupuestaria 2020. Dicha información refiere a:
 - Certificación Composición del Superávit 2020.
 - Situación Económico Financiera de la Institución.
 - El Informe de Ejecución y Liquidación de la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, información en cumplimiento a la circular 14299, "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados."

Esta información fue puesta en conocimiento de la Auditoría Interna para efectos de su valoración, con ocasión de la asesoría solicitada por la Comisión de Planificación y Administración.

6. La Auditoría Interna brindó la asesoría requerida por la Comisión de Planificación y Administración, mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2021. Se extrae de la misma:

“OBSERVACIONES

1. *El cotejo de la aplicación de normativa supra versus el documento Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020 - no obstante, su estructura y composición dificulta verificar el cumplimiento normativo- permite determinar que los requerimientos de información normados no se atienden en su totalidad en el documento en referencia. En particular lo referido a los puntos:*

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i) Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo*
- ii) Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica*
- iii) Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
- iv) Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso*
- v) Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico*

c) Información complementaria:

- i) Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos*
- iv) La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria*

La información adicional, que remite la Unidad de Análisis y Presupuesto a solicitud de esta Auditoría, documenta estos requerimientos, sin embargo, se mantiene en algunos casos la falta del cumplimiento normativo. Es importante, señalar que esta información no solo es requerida para complementar esta evaluación de cumplimiento, sino que es parte integral del apartado de “Resultados” de la Liquidación Presupuestaria, por lo que se debe incorporar, lo que corresponda, en el documento que se someta al pleno del Consejo Institucional antes de que este Órgano tome el acuerdo respectivo”, siendo este último documento el que se registre en el SIPP.

El detalle del cotejo de la normativa versus el documento en análisis y las observaciones de esta Auditoría Interna se presenta en la tabla adjunta.

2. *La estructura o conformación del documento Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020, hace difícil su lectura y el análisis respectivo. Es importante, que se apege la elaboración e inclusión de información relativa a la Liquidación del Presupuesto, a lo que requiere la normativa aplicable.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 5

Se sugiere que se valore estructurar este informe siguiendo los requerimientos que establece la norma 4.3.19, un apartado de “resultados” – punto b- y un apartado de “información complementaria” – punto c-, adicionado con dos apartados opcionales, uno de “presentación” o “introducción” y otro de “Anexos”.

El apartado de “Anexos” debe contener solo aquella documentación o información que se cita o se hace referencia en los apartados anteriores y que se requiera consultar para aclarar dicha referencia -la cual sigue una numeración consecutiva-, de lo contrario, lo que se aporte es un inserto que no agrega valor al documento.

3. La Rectoría con el oficio R-083-2021, del 5 de febrero del 2021, adjunta el oficio DFC-148-2021 Complementos al Informe sobre la Liquidación Presupuestaria del 2020¹, en el que se solicita adjuntar al documento -se entiende que en el apartado de Anexos-, entre otros, el documento “El Informe de Ejecución y Liquidación de la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, información en cumplimiento a la circular 14299, **“Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados.”** (el resaltado es del original), aspecto que ilustra lo expuesto en el párrafo anterior.

Se indica, ante consulta a funcionarios del Departamento Financiero Contable sobre la base normativa para su inclusión en la Liquidación Presupuestaria, que obedece a rendición de cuentas y a que, aunque no hay base en las NTPP, se aprovecha para cumplir con el transitorio III de las “Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”, que indica Transitorio III- Los superávits de los presupuestos de sujetos privados que se generen del ejercicio económico 2020, deberán ser ejecutados conforme fue aprobado por el concedente, presentando al finalizar la ejecución de dichos recursos, la liquidación de los mismos ante la Contraloría General mediante oficio firmado por el representante legal, según formato establecido en el anexo 3 y 4 de la circular 14300.

El requerimiento que realizan estas normas corresponde para la ejecución del superávit 2020 que han generado dichas transferencias el cual se mantiene en custodia del sujeto privado. El informe que analiza COPA, está referido a la determinación del superávit institucional, por lo que no se observa la pertinencia, a parte de que las NTPP no requieren esta información, de incluir dicho anexo, lo que confirma lo que se señala en el punto anterior, en cuanto a insertar información que no tiene referencia en el documento ni le agrega valor.

Llama la atención que se considere incorporar solo la liquidación de la transferencia que se realiza a la FEPETEC, siendo que el Instituto en el 2020 gira transferencias a la FEITEC, AFITEC, ADERTEC e INTECO, según el detalle de transferencias al sector privado, anexo al Informe de Ejecución Presupuestaria de diciembre 2020 (sic)².

¹ Del 4 de febrero de 2021.

² Página 58 del documento.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 6

4. La remisión de los documentos o informes al Consejo Institucional y/o a las Comisiones Permanentes de ese Consejo debe corresponder a la versión final del mismo, la que permita el análisis y discusión que se requiera. Dentro de este proceso de análisis se debe considerar la solicitud de asesoría que se haga a la Auditoría Interna, dentro del marco de lo que establece el artículo 22, inciso d, de la Ley General de Control Interno, en lo referente a la competencia de asesorar al jerarca en materia de su competencia.

El Departamento Financiero Contable, en el oficio DFC-148-2021 Complementos al Informe sobre la Liquidación Presupuestaria del 2020, expone:

Los anexos indicados **complementan y enriquecen** el Informe de conformidad con las normas que le rigen. De parte nuestra, **se fortalecerá un solo informe en formato pdf según se vayan realizando estas mejoras**, conscientes de que **el proceso de revisión, análisis y discusión producen mejoras** por los diferentes puntos de vista, las cuales se irán viendo oportunamente. **Este será remitido en el momento que sea requerido lo más actualizado posible** [se entiende que se refiere a la versión final de la Liquidación Presupuestaria] (el resaltado no es del original)

Lo expuesto por este Departamento, no es de recibo ya que la revisión de la información es competencia de los entes técnicos, previo a la emisión, presentación y trámite de informes o documentos que se someten a aprobación de los órganos competentes. La Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020 se somete al proceso de revisión y autorización por parte del Coordinador de la Unidad de Análisis y Presupuesto y de la Directora del Departamento Financiero Contable -aunque solos se indica el nombre del funcionario y no el puesto-, según se consigna con la firma electrónica incluidas en la página que sigue a la portada del documento.

El Consejo Institucional, ni las Comisiones Permanentes son entes con funciones de revisoras. Corresponde a las Comisiones Permanentes analizar y decidir sobre la pertinencia de los asuntos que se les encarga, así como elaborar los dictámenes y propuestas cuando corresponda³ y al plenario del Consejo Institucional aprobar el plan estratégico institucional y los planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto y los indicadores de gestión. Por su parte, la Auditoría Interna, no realiza funciones ni actividades de administración activa -salvo las necesarias para su operación-, en materia presupuestaria asesora y orienta a la Comisión de Planificación y Administración, y por ende al Consejo Institucional – a solicitud de parte- para la toma de decisiones, en cumplimiento de las competencias dictadas en la Ley General de Control Interno indicadas.

La remisión de documentos que no sean la versión final, puede acarrear errores al momento de la aprobación del Consejo Institucional, el registro de información errónea en el SIPP y la inseguridad en el manejo de la información para posteriores análisis y rendición de cuentas.

³ Reglamento del Consejo Institucional, artículo 17.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 7

5. El registro, el cálculo y la razonabilidad de los montos estimados, la aplicación de los clasificadores vigentes de ingresos y egresos y las Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público⁴ aplicados en el registro presupuestario, así como la determinación del superávit por cada fuente de financiamiento, es responsabilidad de la Administración.

Estas observaciones se plantean como una “asesoría realizada mediante correo electrónico”, la cual será registrada para informes posteriores que presente esta Auditoría Interna.

Ref. SP-004-2021**Cotejo de la normativa aplicable a la liquidación presupuestaria versus el documento Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020**

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público	Indicaciones para la remisión a la Contraloría General... de la información referente a la gestión física y financiera institucional	Observaciones Auditoría Interna
4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General,	En el SIPP deberán adjuntarse los siguientes documentos:	

⁴ Decretos Nos 41057-H, 41101-H y 41264-H, publicados en el Alcance N° 87 a La Gaceta N° 75 del 30 de abril del 2018, La Gaceta 85 del 16 de mayo de 2018 y en el Alcance N° 152 a La Gaceta N° 159 del 31 de agosto del 2018, y las Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público, Decreto 41.264-H del 31/08/2018.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 8

<p>comprenderán lo siguiente:</p>		
<p>a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información</p>	<p>• Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el jerarca conoció o aprobó, según corresponda la liquidación presupuestaria.</p>	
<p>i) El jerarca de la institución o de la instancia - legal o contractualment e- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.</p>	<p>La Liquidación deberá remitirse con una nota firmada por el Jerarca de la institución o de la instancia - legal o contractualment e- competente para el suministro de la información, que se incluirá dentro de los adjuntos en el SIPP, donde se indique: Referencia del acuerdo mediante el cual el Jerarca conoció o aprobó la Liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualment e competente para tal efecto.</p>	<p>Estos requerimientos deben ser atendidos por la Administración al momento de registrar la información en el SIPP.</p>
<p>ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria. Tratándose de</p>	<p>b. Lista de la información que se adjunta en forma de</p>	

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 9

<p>contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualment e competente para tal efecto</p>	<p>anexos al SIPP, señalando claramente el nombre de cada archivo y una breve descripción de su contenido. Para efectos de la oficialidad de esa nota debe cumplirse con las especificaciones del inciso a) del punto 1 de estas Indicaciones.</p>																																																																																																																																																	
<p>b) Resultados de la liquidación presupuestaria</p>	<p>• Resultados de la liquidación presupuestaria</p>																																																																																																																																																	
<p>i) Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.</p>	<p>a. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior</p>	<p>La inclusión de un resumen de los ingresos recibidos y de los gastos ejecutados que permita determinar el superávit del período, no se observa en el documento en análisis.</p> <p>El apartado “Evaluación de Resultados” (página 3), presenta comentarios a modo de análisis de los resultados que se obtienen en ingresos, egresos y sobre el superávit, no obstante se carece de un cuadro resumen que muestre dichos resultados. A manera de ejemplo, el cuadro incluido en la Liquidación Presupuestaria 2019:</p> <div style="text-align: center;"> <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA RESUMEN DE INGRESOS-EGRESOS 31 de diciembre del 2019 (En miles de colones)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>TOTAL PRESUPUESTO</th> <th>TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019</th> <th>TOTAL COMPROMISOS</th> <th>TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019</th> <th>PRESUPUESTO DISPONIBLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos Corrientes</td> <td>65.405.329,24</td> <td>65.625.903,90</td> <td></td> <td>65.625.903,90</td> <td>-220.574,66</td> </tr> <tr> <td>Ingresos Tributarios</td> <td>547.795,62</td> <td>356.407,62</td> <td></td> <td>356.407,62</td> <td>191.388,30</td> </tr> <tr> <td>Ingresos No Tributarios</td> <td>5.108.298,80</td> <td>5.296.347,39</td> <td></td> <td>5.296.347,39</td> <td>-188.060,59</td> </tr> <tr> <td>Transferencias Corrientes</td> <td>59.749.246,62</td> <td>59.973.148,88</td> <td></td> <td>59.973.148,88</td> <td>-223.902,37</td> </tr> <tr> <td>Ingresos De Capital</td> <td>246.947,88</td> <td>366.996,37</td> <td></td> <td>366.996,37</td> <td>-120.048,49</td> </tr> <tr> <td>Venta De Activos</td> <td>0,00</td> <td>14.100,00</td> <td></td> <td>14.100,00</td> <td>-14.100,00</td> </tr> <tr> <td>Recuperación De Prestamos</td> <td>246.947,88</td> <td>352.896,37</td> <td></td> <td>352.896,37</td> <td>-105.948,49</td> </tr> <tr> <td>Financiamiento</td> <td>12.062.683,82</td> <td>8.062.683,82</td> <td></td> <td>8.062.683,82</td> <td>4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Financiamiento Interno</td> <td>4.000.000,00</td> <td>0,00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Recursos De Vigencias Anteriores</td> <td>8.062.683,82</td> <td>8.062.683,82</td> <td></td> <td>8.062.683,82</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL INGRESOS</td> <td>77.714.960,94</td> <td>74.055.584,09</td> <td></td> <td>74.055.584,09</td> <td>3.659.376,85</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Remuneraciones</td> <td>50.799.119,42</td> <td>48.080.622,99</td> <td>0,00</td> <td>48.080.622,99</td> <td>2.718.496,43</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>5.807.382,87</td> <td>4.787.014,64</td> <td>11.887,72</td> <td>4.778.902,37</td> <td>1.028.480,50</td> </tr> <tr> <td>Materiales y Suministros</td> <td>2.070.514,28</td> <td>1.524.068,39</td> <td>18.058,78</td> <td>1.542.727,17</td> <td>533.787,11</td> </tr> <tr> <td>Intereses y comisiones</td> <td>513.743,22</td> <td>222.457,75</td> <td>0,00</td> <td>222.457,75</td> <td>291.285,47</td> </tr> <tr> <td>Activos Financieros</td> <td>618.000,00</td> <td>607.335,40</td> <td>0,00</td> <td>607.335,40</td> <td>8.664,60</td> </tr> <tr> <td>Bienes Duraderos</td> <td>12.313.389,47</td> <td>3.897.386,21</td> <td>1.085.924,61</td> <td>4.983.310,82</td> <td>7.380.078,65</td> </tr> <tr> <td>Transferencias Corrientes</td> <td>5.256.467,96</td> <td>4.982.974,34</td> <td>0,00</td> <td>4.982.974,34</td> <td>273.493,62</td> </tr> <tr> <td>Amortización</td> <td>332.343,72</td> <td>207.073,08</td> <td>0,00</td> <td>207.073,08</td> <td>125.270,64</td> </tr> <tr> <td>TOTAL EGRESOS</td> <td>77.714.960,94</td> <td>64.258.532,80</td> <td>1.096.471,12</td> <td>65.355.403,92</td> <td>12.359.557,02</td> </tr> <tr> <td>SUPERAVIT</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>8.700.180,17</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Cuadro 1 Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.</p> </div>	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019	PRESUPUESTO DISPONIBLE	Ingresos						Ingresos Corrientes	65.405.329,24	65.625.903,90		65.625.903,90	-220.574,66	Ingresos Tributarios	547.795,62	356.407,62		356.407,62	191.388,30	Ingresos No Tributarios	5.108.298,80	5.296.347,39		5.296.347,39	-188.060,59	Transferencias Corrientes	59.749.246,62	59.973.148,88		59.973.148,88	-223.902,37	Ingresos De Capital	246.947,88	366.996,37		366.996,37	-120.048,49	Venta De Activos	0,00	14.100,00		14.100,00	-14.100,00	Recuperación De Prestamos	246.947,88	352.896,37		352.896,37	-105.948,49	Financiamiento	12.062.683,82	8.062.683,82		8.062.683,82	4.000.000,00	Financiamiento Interno	4.000.000,00	0,00		0,00	4.000.000,00	Recursos De Vigencias Anteriores	8.062.683,82	8.062.683,82		8.062.683,82	0,00	TOTAL INGRESOS	77.714.960,94	74.055.584,09		74.055.584,09	3.659.376,85	Egresos						Remuneraciones	50.799.119,42	48.080.622,99	0,00	48.080.622,99	2.718.496,43	Servicios	5.807.382,87	4.787.014,64	11.887,72	4.778.902,37	1.028.480,50	Materiales y Suministros	2.070.514,28	1.524.068,39	18.058,78	1.542.727,17	533.787,11	Intereses y comisiones	513.743,22	222.457,75	0,00	222.457,75	291.285,47	Activos Financieros	618.000,00	607.335,40	0,00	607.335,40	8.664,60	Bienes Duraderos	12.313.389,47	3.897.386,21	1.085.924,61	4.983.310,82	7.380.078,65	Transferencias Corrientes	5.256.467,96	4.982.974,34	0,00	4.982.974,34	273.493,62	Amortización	332.343,72	207.073,08	0,00	207.073,08	125.270,64	TOTAL EGRESOS	77.714.960,94	64.258.532,80	1.096.471,12	65.355.403,92	12.359.557,02	SUPERAVIT				8.700.180,17	
DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019	PRESUPUESTO DISPONIBLE																																																																																																																																													
Ingresos																																																																																																																																																		
Ingresos Corrientes	65.405.329,24	65.625.903,90		65.625.903,90	-220.574,66																																																																																																																																													
Ingresos Tributarios	547.795,62	356.407,62		356.407,62	191.388,30																																																																																																																																													
Ingresos No Tributarios	5.108.298,80	5.296.347,39		5.296.347,39	-188.060,59																																																																																																																																													
Transferencias Corrientes	59.749.246,62	59.973.148,88		59.973.148,88	-223.902,37																																																																																																																																													
Ingresos De Capital	246.947,88	366.996,37		366.996,37	-120.048,49																																																																																																																																													
Venta De Activos	0,00	14.100,00		14.100,00	-14.100,00																																																																																																																																													
Recuperación De Prestamos	246.947,88	352.896,37		352.896,37	-105.948,49																																																																																																																																													
Financiamiento	12.062.683,82	8.062.683,82		8.062.683,82	4.000.000,00																																																																																																																																													
Financiamiento Interno	4.000.000,00	0,00		0,00	4.000.000,00																																																																																																																																													
Recursos De Vigencias Anteriores	8.062.683,82	8.062.683,82		8.062.683,82	0,00																																																																																																																																													
TOTAL INGRESOS	77.714.960,94	74.055.584,09		74.055.584,09	3.659.376,85																																																																																																																																													
Egresos																																																																																																																																																		
Remuneraciones	50.799.119,42	48.080.622,99	0,00	48.080.622,99	2.718.496,43																																																																																																																																													
Servicios	5.807.382,87	4.787.014,64	11.887,72	4.778.902,37	1.028.480,50																																																																																																																																													
Materiales y Suministros	2.070.514,28	1.524.068,39	18.058,78	1.542.727,17	533.787,11																																																																																																																																													
Intereses y comisiones	513.743,22	222.457,75	0,00	222.457,75	291.285,47																																																																																																																																													
Activos Financieros	618.000,00	607.335,40	0,00	607.335,40	8.664,60																																																																																																																																													
Bienes Duraderos	12.313.389,47	3.897.386,21	1.085.924,61	4.983.310,82	7.380.078,65																																																																																																																																													
Transferencias Corrientes	5.256.467,96	4.982.974,34	0,00	4.982.974,34	273.493,62																																																																																																																																													
Amortización	332.343,72	207.073,08	0,00	207.073,08	125.270,64																																																																																																																																													
TOTAL EGRESOS	77.714.960,94	64.258.532,80	1.096.471,12	65.355.403,92	12.359.557,02																																																																																																																																													
SUPERAVIT				8.700.180,17																																																																																																																																														

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 10

<p>ii) Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.</p>	<p>b. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.</p>	<p>El apartado “Evaluación de Resultados” incluye la tabla “Detalle de la composición del superávit 2020/ Ejecución por fuente de financiamiento”, en la que se observa una distribución del superávit específico (tercera y cuarta columna). (página 4).</p> <p>Se reitera lo expuesto en asesoría sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, en cuanto a que no se observa la justificación del superávit específico, ya que este cuadro lo que presenta es un listado de “actividades” y referencias de leyes. Los comentarios que le siguen y las notas “Sobre la Composición del Superávit 2020”, se refieren a justificaciones internas sobre efectos en el superávit propio y restringido, a la teoría de cómo se determina el superávit y al origen de los ingresos; no hay referencia a una justificación apropiada sobre el fundamento del superávit específico.</p> <p>Se recibe documento con información adicional de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto – respuesta a solicitud de la Auditoría Interna mediante correo electrónico del 4 de febrero- bajo el título “Información solicitada por la Auditoría Interna”. El punto 1. de este documento aporta dos cuadros (imagen) - que parece ser elaborados para atender el requerimiento de información-, no obstante, no se atiende el requerimiento de información que establece la normativa.</p> <p>Se recuerda que el requerimiento informativo según la NTPP debe considerar -de lo que se conoce en esta Auditoría Interna-, al menos:</p> <p>Fondo específico (nombre); Monto del superávit determinado; Justificación o autorización del egreso a realizar (aplicación); El fin específico: en qué se debe utilizar los recursos transferidos; Fuente financiamiento: disposiciones legales -disposición constitucional o de ley- o especiales -contratos de préstamo o convenios interinstitucionales--aplicables a esos recursos. No es necesario adjuntar los documentos probatorios, pero si deben estar accesibles en el expediente administrativo para las consultas que pueda formular a la Contraloría General de la República o esta Auditoría Interna, para el ejercicio de las funciones de fiscalización que les corresponde.</p> <p>Esta información no es requerida para complementar la evaluación de cumplimiento que realiza esta Auditoría Interna, sino que es parte integral del apartado de “Resultados” de la Liquidación Presupuestaria, por lo que debe ser incorporado en el documento que se someta al pleno del Consejo Institucional antes de que este Órgano lo de por “conocido”.</p>
<p>iii) Monto del superávit libre o déficit, - superávit o déficit total menos superávit</p>	<p>c. Monto del superávit libre o déficit, - superávit o déficit total menos superávit</p>	<p>El apartado “Evaluación de Resultados” (página 4), incluye una tabla sin título ni encabezado de columna, con la composición del superávit.</p> <p>Esta tabla se confecciona a efecto de brindar información sobre el superávit total, no se observan comentarios que</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 11

<p>específico- del periodo.</p>	<p>específico- del periodo.</p>	<p>indiquen en forma clara el monto del superávit libre. Aspecto que se indica en asesorías anteriores.</p> <p>El punto 2 de la información adicional que se menciona supra, aporta el siguiente cuadro, que carece de título general y de encabezados de columna:</p> <p style="text-align: center;">CÁLCULO DEL SUPERÁVIT LIBRE</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL SUPERÁVIT 2020</td> <td style="text-align: right;">8,605,160.53</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">MENOS:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">SUPERÁVIT ESPECÍFICO</td> <td style="text-align: right;">209,045.11</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">SALDO SUPERÁVIT LIBRE</td> <td style="text-align: right;">8,396,115.42</td> </tr> </table> <p>Este cuadro, con las mejoras que se indica, cumple con el requerimiento normativo.</p> <p>Se reitera que esta información no es requerida para complementar la evaluación de cumplimiento que realiza esta Auditoría Interna, sino que es parte integral del apartado de "Resultados" de la Liquidación Presupuestaria, por lo que debe ser incorporado en el documento que se someta al pleno del Consejo Institucional antes de que este Órgano lo de por "conocido".</p>	TOTAL SUPERÁVIT 2020	8,605,160.53	MENOS:		SUPERÁVIT ESPECÍFICO	209,045.11	SALDO SUPERÁVIT LIBRE	8,396,115.42
TOTAL SUPERÁVIT 2020	8,605,160.53									
MENOS:										
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	209,045.11									
SALDO SUPERÁVIT LIBRE	8,396,115.42									
<p>iv) Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.</p>	<p>d. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.</p>	<p>El cálculo del superávit específico y su detalle, se justifica con las tablas que se incorporan en la página 4 citada supra, no obstante, éstas carecen de la información que requiere la norma técnica.</p> <p>La información que se debe presentar, según la normativa aplicable, por cada una de las leyes, proyectos o actividades que se financian con recursos específicos, debe considerar al menos:</p> <p style="margin-left: 20px;">Los ingresos percibidos: ingresos corrientes del período, transferencias recibidas, intereses generados por estos recursos y diferencial cambiario cuando corresponda, entre otros Los egresos de efectivo ejecutados El superávit/déficit obtenido.</p> <p>El punto 3. de la información adicional ya citada, muestra el cuadro "Detalle de la Composición del Superávit Específico 2020" (sic), que en términos generales cumple el requisito normativo. No obstante, se considera conveniente se valore, a efecto de mantener la consistencia en la presentación de la información, que el renglón "Vinculación Externa" muestre el detalle de su composición.</p> <p>Esta Auditoría Interna carece de información suficiente para determinar si los montos que se reportan en la columna "Ingresos efectivos del período 2020" incluye los intereses generados por estos recursos y el diferencial cambiario cuando corresponda.</p>								
<p>v) Detalle del superávit acumulado total</p>	<p>e. Detalle del superávit acumulado total</p>	<p>El superávit acumulado total corresponde a la suma del monto de los remanentes de periodos anteriores por este concepto más el superávit generado en el período, a la fecha de</p>								

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 12

<p>y por cada una de las fuentes - libre y específico</p>	<p>y por cada una de las fuentes - libre y específico.</p>	<p>presentación de la liquidación presupuestaria, determinado por cada fuente de financiamiento -libre y específico-.</p> <p>El punto 4. de la información adicional, muestra el cuadro "Detalle de la composición del superávit 2020/Ejecución por fuente de financiamiento", cuadro que ya se encuentra inserto en la página 4 del documento en análisis de esa Comisión.</p> <p>Este cuadro muestra el resultado del superávit al 31 de diciembre de 2020, por fuente de financiamiento y desglosa la composición de cada una de estas fuentes, sin embargo, no se cumple con el requerimiento normativo, ya que es omiso en indicar cuánto de ese superávit corresponde a períodos anteriores, si lo hubiera.</p> <p>Se sugiere, para que valore en la confección de esta información, a manera de ejemplo, la siguiente estructura:</p> <table border="1" data-bbox="651 757 1398 1339"> <tr> <td>Título 1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Título 2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Fuente de financiamiento:</td> </tr> <tr> <td>Concepto</td> <td>Real</td> <td>Acumu</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ingresos</td> </tr> <tr> <td>Total ingresos presupuestos</td> <td></td> <td>xx</td> </tr> <tr> <td>Ingresos reales del período 2020</td> <td>xx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos reales superávit libre al 31/12/2019</td> <td>xx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total ingresos reales</td> <td>xx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Superávit acumulado 2019</td> <td>xx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Superávit acumulado 2019 aplicado</td> <td>xx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Superávit acumulado por aplicar o disponible</td> <td>xx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total ingresos disponibles (ingresos reales+superávit acumulado disponible)</td> <td>xx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Superávit/déficit de ingresos</td> <td></td> <td>xx</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Egresos</td> </tr> <tr> <td>Total egresos presupuestos</td> <td></td> <td>xx</td> </tr> <tr> <td>Total egresos del período</td> <td>xx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Superávit/déficit de egresos</td> <td></td> <td>xx</td> </tr> <tr> <td>Superávit acumulado total</td> <td></td> <td>xx</td> </tr> </table>	Título 1			Título 2			Fuente de financiamiento:			Concepto	Real	Acumu	Ingresos			Total ingresos presupuestos		xx	Ingresos reales del período 2020	xx		Ingresos reales superávit libre al 31/12/2019	xx		Total ingresos reales	xx		Superávit acumulado 2019	xx		Superávit acumulado 2019 aplicado	xx		Superávit acumulado por aplicar o disponible	xx		Total ingresos disponibles (ingresos reales+superávit acumulado disponible)	xx		Superávit/déficit de ingresos		xx	Egresos			Total egresos presupuestos		xx	Total egresos del período	xx		Superávit/déficit de egresos		xx	Superávit acumulado total		xx
Título 1																																																											
Título 2																																																											
Fuente de financiamiento:																																																											
Concepto	Real	Acumu																																																									
Ingresos																																																											
Total ingresos presupuestos		xx																																																									
Ingresos reales del período 2020	xx																																																										
Ingresos reales superávit libre al 31/12/2019	xx																																																										
Total ingresos reales	xx																																																										
Superávit acumulado 2019	xx																																																										
Superávit acumulado 2019 aplicado	xx																																																										
Superávit acumulado por aplicar o disponible	xx																																																										
Total ingresos disponibles (ingresos reales+superávit acumulado disponible)	xx																																																										
Superávit/déficit de ingresos		xx																																																									
Egresos																																																											
Total egresos presupuestos		xx																																																									
Total egresos del período	xx																																																										
Superávit/déficit de egresos		xx																																																									
Superávit acumulado total		xx																																																									
<p>c) Información complementaria:</p>	<p>• Información complementaria (deberá remitirse en el SIPP, como adjuntos del documento de Liquidación):</p>																																																										
<p>i) Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.</p>	<p>a. Comentario s generales de la liquidación de los ingresos y gastos.</p>	<p>El apartado "Evaluación de Resultados" (página 3) en los párrafos del 2 al 4, presenta comentarios someros sobre los ingresos y egresos, referidos a los porcentajes de realización y la justificación en ingresos de recursos no percibidos en Transferencias de Capital.</p> <p>La normativa refiere a la inclusión de comentarios generales de la liquidación de ingresos y gastos que afectan o justifican su realización y/o ejecución de aquellas partidas más relevantes.</p>																																																									
<p>ii) Un estado o informe que demuestre la congruencia del</p>	<p>b. Un estado o informe que demuestre la congruencia del</p>	<p>El apartado de información complementaria (página 6) incluye el cuadro denominado "Congruencia del saldo de caja contable con el saldo de caja presupuestario".</p>																																																									

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 13

<p>resultado de la liquidación del presupuesto - superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.</p>	<p>resultado de la liquidación del presupuesto - superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.</p>	<p>Se observa una diferencia de $\\$4\,231,6$ miles – se clasifica como “Saldo en proceso de determinación”, en los registros de devengado (contabilidad financiera).</p> <p>La Auditoría Externa, desde el 2015 en el “Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria”, emite recomendaciones al respecto. A la fecha se encuentran en ejecución tres planes de acción para atender estas recomendaciones: el plan integral para los periodos 2015, 2016 y 2017 y los planes remediales 2018 y 2019, en su orden, a efecto de que dichas diferencias sean conciliadas.</p>
<p>iii) Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.</p>	<p>c. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.</p>	<p>Se incluyen los principales Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica: Balance General, Rendimiento Financiero y Estado de Cambio de Patrimonio Neto.</p>
<p>iv) La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.</p>	<p>d. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.</p>	<p>Requerimiento nuevo, aplica a partir de la Liquidación Presupuestaria 2020.</p> <p>Este requerimiento de información complementaria no se incorpora al documento en análisis de esa Comisión.</p> <p>La Rectoría con el oficio R-083-2021, del 5 de febrero del 2021, que remite Al Coordinador de esa Comisión, indica adjunto los complementos al Informe Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020, según oficio adjunto DFC-148-2021 [Complementos al Informe sobre la Liquidación Presupuestaria del 2020].</p> <p>Entre la información que adjunta el Departamento Financiero Contable, se observa el documento “Situación Económico Financiera de la Institución” (página 3 del oficio de cita). La lectura, no exhaustiva, permite observar que en términos generales cumple con el requerimiento normativo.</p> <p>Esta información es parte integral de la Liquidación Presupuestaria, según lo establece la NTPP 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta., por lo que se debe incluir en el documento final que se ponga en conocimiento del pleno del Consejo Institucional.</p>
<p>v) Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.</p>	<p>e. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.</p>	

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 14

	<p>Origen y aplicación de transferencias provenientes de Presupuesto Nacional: Para aquellos ingresos de transferencias corrientes y/o de capital provenientes del Presupuesto Nacional de la República, se debe completar el cuadro N.º 1 denominado Origen y aplicación de recursos provenientes de transferencias asignadas en el Presupuesto Nacional, el cual debe incorporar los datos por cada transferencia recibida, considerando el monto del presupuesto definitivo y ejecutado. Dicha información debe incorporarse en millones de colones con dos decimales y para el caso de los gastos, en el nivel de partida según objeto del gasto y clasificación económica...</p>	<p>El Anexo N°4 "Origen y aplicación de los recursos" (página47), incluye el Cuadro No. 1 Origen y aplicación de recursos provenientes de transferencias asignadas en el Presupuesto Nacional (montos en millones)", que en términos generales cumple con lo requerido en la normativa-</p>
--	--	---

7. Mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2021, la Comisión de Planificación y Administración, remitió a la Administración la asesoría recibida de parte de la Auditoría Interna, con el fin de que se atiendan los señalamientos realizados.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 15

8. Mediante oficio R-105-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, la Rectoría remite actualizado el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020, mismo que según oficio adjunto DFC-180-2021, fue complementado con las observaciones de la Auditoría Interna. Se extrae del oficio DFC-180-2021, lo siguiente:

“ ...

Como complemento a los oficios DFC-133-2021 y DFC-148-2021, en los cuales se envió Información referente a la Liquidación Presupuestaria 2020, y en cumplimiento a las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, en el punto 4.3.19, se adjunta el Informe correspondiente complementado con las observaciones recibidas. De acuerdo con las normas, este debe ser presentado al ente Contralor antes del 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

Por lo antes mencionado detallo la composición del mismo:

Resultados de la Liquidación Presupuestaria

- *Resumen general de la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.*
- *Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*
- *Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
- *Cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- *Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.*

Información complementaria

- i) Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
- ii) Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.*
- iii) Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*
- iv) La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.*
- v) Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República, Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.*

Anexos

- Anexo N°1 Detalle de Ingresos.*
- Anexo N°2 Egresos Consolidado por Sub-Partida.*
- Anexo N°3 Egresos por Programa a Nivel de Sub-Partida.*
- Anexo N°4 Certificación Composición Superávit.*

El informe fue complementado atendiendo las observaciones realizadas por la Auditoría Interna en su asesoría mediante correo electrónico presentado el 9 de febrero 2021.

“ ...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 16

CONSIDERANDO QUE:

1. El Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, presenta los siguientes resultados relevantes:

- a. Se determinó un superávit total de $\text{¢}8,605,160.53$ miles, correspondientes a los recursos libres y específicos de la Institución, al corte del 31 de diciembre del citado año. Dicho monto valora la diferencia total entre ingresos y gastos efectivos, sin considerar los compromisos presupuestarios correspondientes.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
RESUMEN DE INGRESOS-EGRESOS
31 de diciembre del 2020
(En miles de colones)

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO
TOTAL INGRESOS	72,586,338.90
TOTAL EGRESOS	63,981,178.38
SUPERÁVIT	8,605,160.53

- b. El detalle de cada uno de los componentes del superávit identificado al corte del 31 de diciembre de 2020, por fuente de recurso es el siguiente:

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuestos
Detalle de la Composición del Superávit 2020
(Monto en miles de colones)

DETALLE	TOTAL DE INGRESOS EFECTIVOS DEL AÑO 2020	TOTAL EGRESOS EFECTIVO : ENERO -DICIEMBRE	SUPERAVIT O DEFICIT
TOTAL GENERAL	72,586,338.90	63,981,178.38	8,605,160.53
FONDOS PROPIOS	60,334,555.90	55,140,315.91	5,194,239.99
FONDOS RESTRINGIDOS	11,740,132.53	8,538,257.11	3,201,875.43
FONDO SISTEMA (Retenidos y Superávit)	315,623.82	111,051.05	204,572.77
LEY 5909, FONDOS DEL SISTEMA	3,163,581.30	2,082,065.11	1,081,516.19
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	976,233.39	69,813.99	906,419.41
RESIDENCIAS SAN CARLOS	36,178.87	32,384.61	3,794.26
RESIDENCIAS CARTAGO	22,269.97	21,577.98	691.99
FDI	639,708.24	358,992.12	280,716.12
FDU	110,655.01	9,950.09	100,704.92
PPA	544,246.48	367,493.91	176,752.57
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	6,677.84	5,439.95	1,237.89
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	660.41	367.57	292.84
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	780.84	562.94	217.90
CEQUATEC	52,145.16	42,624.57	9,520.59
CIEC	69,850.52	15,616.33	54,234.19
FSDE	3,568,213.85	3,551,454.61	16,759.24
VENTAS EDITORIAL	24,942.76	78,517.60	-53,574.84
ACTIVIDADES DE EXTENSION	468,506.40	311,708.37	156,798.03
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	9,709.44	6,472.08	3,237.37
RESERVA PROYEC ESTRATEGICOS (3%FEES)	1,631,470.08	1,431,475.85	199,994.23
MULTAS BIBLIOTECA LIMON	2,327.51	0.00	2,327.51
CONSTRUCCION CAPILLA	2,094.22	0.00	2,094.22
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	94,256.41	40,688.38	53,568.04
FONDOS ESPECÍFICOS - ESPECÍFICOS	511,650.47	302,605.36	209,045.11
DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	73,335.12	26,572.15	46,762.98
LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL -	198,156.43	196,852.78	1,303.65
LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	96,586.97	62,322.44	34,264.53
PARTIDAS ESPECIFICAS FEITEC	14.25	0.00	14.25
VINCULACION EXTERNA	44,464.91	16,857.99	27,606.92
IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL	99,092.78	0.00	99,092.78
TOTAL GENERAL	72,586,338.90	63,981,178.38	8,605,160.53

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 17

- c. En relación con la distribución por unidad ejecutora y fuente de financiamiento, los datos antes de compromisos son los siguientes:

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL SUPERAVIT 2020
EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de colones)

SUPERAVIT LIBRE	8,396,115.42	SUPERAVIT ESPECIFICO	209,045.11
FONDOS PROPIOS:	5,194,239.99	DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	46,762.98
Leyes, impuesto al cemento y otros		LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - BANCO MUNDIAL	1,303.65
		LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	34,264.53
		PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	14.25
		IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL FONDO SEGÚN LEY 9829	99,092.78
FONDOS RESTRINGIDOS:	3,201,875.43	VINCULACIÓN EXTERNA:	27,606.92
FONDOS DEL SISTEMA Contrataciones)	204,572.77	ÁREA DE VISIÓN POR COMPUTADOR EN SISTEMAS EMBEBIDOS	3,547.63
CONARE, FONDOS DEL SISTEMA	1,081,516.19	CONVENIO MEP - CONARE CAPACITACIÓN PROFESORES	44.00
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	906,419.41	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y EL V	120.67
RESIDENCIAS SAN CARLOS	3,794.26	IMPULSO TECNOLÓGICO PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO	580.21
RESIDENCIAS CARTAGO	691.99	LIXIVIACIÓN DE CONTAMINANTES EN SUELOS AGRÍCOLAS Y URBANOS E	194.00
FDI	280,716.12	ANÁLISIS DE FLUJOS METABÓLICOS COMPARTIMENTALIZADOS EN MICRO	44.95
FDU	100,704.92	ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS BIOENERGÉTICO TEMPATE-HIGUERILL	1,747.55
PPA	176,752.57	CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO OXIDATIVO POR EL HUMO DE CIGARRO EN	708.88
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	1,237.89	BECAS INTEL	17,544.33
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	292.84	BECAS ABBOTT	1,011.79
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	217.90	Proyecto COSESNA - ITCR	61.75
CEQUIATEC	9,520.59	PREMIO EDITORIAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2013-2015 (CONICIT)	1,969.66
CTEC	54,234.19	RED DE COLABORACIÓN EN HORTICULTURA PROTEGIDA (I NDER)	20.53
FSDE	16,759.24	SEMINARIO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS: UN	10.97
VENTAS EDITORIAL	-53,574.84		
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	156,798.09		
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	3,237.37		
RESERVA PROYEC. ESTRATÉGICOS (30%FEES)	199,994.23		
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN	2,327.51		
CONSTRUCCIÓN CAPILLA	2,094.22		
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	53,568.04		
TOTAL SUPERAVIT 2020		8,605,160.53	

El informe resalta la diferencia producto del resultado de la unidad ejecutora de Ventas de la Editorial Tecnológica, la cual tuvo un resultado deficitario. Dicha Unidad Ejecutora es clasificada como Fondo propio y su subclasificación interna es Fondo Restringido, lo cual genera un efecto neto cero en los Fondos libres; sin embargo, el resultado deficitario debe ser observado y valorado.

- d. De los Comentarios generales de la liquidación, se resaltan los siguientes:
- La ejecución de egresos efectivos del periodo alcanzó un monto acumulado que representó el 94,55%.
 - El comportamiento deficitario de los ingresos efectivos (5,45%) que en términos absolutos representó ¢4.181.452,64 miles, estos recursos que no ingresaron a la Institución afectaron principalmente a los Ingresos de Capital, donde resalta la transferencia de Ingresos de Capital por un monto de ¢2.635.962 miles que no fueron girados por parte del Gobierno Central, consecuente con los efectos negativos en los ingreso gubernamentales derivados de la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19 principalmente.
 - Los egresos efectivos institucionales reportaron a la fecha de corte una ejecución de un 83,34%.
 - El ITCR incorporó en el presupuesto 2021 una estimación de superávit por ¢6.507.371.84 miles, por lo que según detalla el Departamento Financiero Contable, queda pendiente de incluir un monto de ¢129.235,52 miles considerando los compromisos del año 2020.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021

Página 18

2. Según el oficio DFC-180-2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, el informe recibido con fecha 11 de febrero de 2021 “fue complementado atendiendo las observaciones realizadas por la Auditoría Interna en su asesoría mediante correo electrónico presentado el 9 de febrero 2021”.
3. De conformidad con la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.18, a más tardar el 16 de febrero de 2021, deberá remitirse al Órgano Contralor, la información de la liquidación presupuestaria 2020.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, remitido en el oficio R-105-2021 y adjunto a este acuerdo.



Informe de
Liquidación Presupu

- b. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, conocido en este acuerdo.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Informe-Liquidación – Presupuestaria - 31 - diciembre – 2020

c.c. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZRC